



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**

CALLE DEL CUARTEL, EDIF. CUARTEL DEL FIJO, OFICINA 214

[j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**FIJACIÓN EN LISTA**

Para dar cumplimiento a lo normado en el Art. 319 del C.G.P. en concordancia con el Art. 110 del C.G.P. y el Art. 9º de la Ley 2213 del 2022, se fija la presente lista en el Micrositio de este Juzgado, dispuesto para tal fin por el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) día, hoy doce (12) de Abril dos mil veintitrés (2.023), hora ocho de la mañana, para dar en traslado el RECURSO DE REPOSICIÓN, presentada por el apoderado demandado dentro del proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, RAD: 2021-00345-00, contra los autos de fecha 21 de Febrero 2023, donde es demandante: LUIS ENRIQUE PÉREZ BATISTA contra EBIS MARIA MARTINEZ PERALTA, por el término de tres (3) días, los cuales vence el diecisiete (17) de Abril 2023, a las cinco de la tarde.-

THOMAS G. TAYLOR JAY

SECRETARIO

SECRETARÍA:

Cumplido lo anterior, se incorpora al expediente, hoy doce (12) de Abril de 2.023, hora cinco de la tarde, en espera del vencimiento del traslado dispuesto.-

THOMAS G. TAYLOR JAY

SECRETARIO

**Expediente: 13 001 31 10 001 2021 00345 00**

Franklin Eduardo Córdoba Palacio <cordobapalacio@gmail.com>

Mar 21/02/2023 11:52 AM

Para: Juzgado 01 Familia - Bolivar - Cartagena <j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

*Franklín Eduardo*  
**CÓRDOBA**  
**SPECIALIST LAWYER**

Cartagena de Indias. D. T. H. y Cultural.  
Martes 21 de febrero de 2023.

**Doctora:**

**Ana Elvira Escobar.**

**Juez 01 de familia del circuito de Cartagena.**

[j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**La ciudad.**

**Asunto : Recurso de reposición contra el auto que requiere notificar.**

**Referencia : Liquidación de sociedad conyugal a continuación de divorcio.**

**Expediente : 13 001 31 10 001 2021 00345 00.**

Respetuoso saludo;

Franklin E. Córdoba Palacio; apoderado judicial especial de Luis Enrique Batista Pérez, llegó ante la célula judicial que usted dirige, para al efecto interponer **recurso de reposición en contra del auto de fecha 21/02/2023**, mediante el cual su despacho requiere al demandante, a efectos de notificar efectivamente a la demandada; toda vez que no le asiste razón jurídica para ordenar tal notificación; lo cual paso a demostrar con base en los siguientes.

**Razones que sustentan el recurso:**

- 1º. A fecha mayo 26 de 2022 mediante auto, su despacho resolvió:
  - a) Dar apertura al trámite liquidatorio de la sociedad conyugal que en su momento hubo entre Luis Enrique Batista Pérez y Ebis María Martínez Peralta.
  - b) **Que, por haberse presentado la solicitud de liquidación conyugal dentro de los 30 días siguientes a la sentencia de divorcio, le corrió traslado a la demandada por el término de diez (10) días para pronunciarse frente a la solicitud en mención.**
  - c) Ordenó emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal, y que,
  - d) Cumplido lo anterior, volviera el expediente a su despacho para proveer.
- 2º. Mediante memorial signado el martes 07 de febrero de 2023, a su despacho vía digital, se le hizo entrega de la constancia mediante la cual se realizó el emplazamiento ordenado a los acreedores de la sociedad conyugal; memorial al cual el juzgado no ha acusado recibo, y que aún, no ha sido fijado en la plataforma TYBA de la rama judicial, para efectos de realizar las consultas del caso.

**Petición:**

Tomando como base que, la solicitud de liquidación conyugal se presentó dentro del término dado por la norma, y como quiera que el juzgado le corrió traslado a la demandada, el cual ya se encuentra por demás de vencido; además por haberse emplazado a los presuntos acreedores de la sociedad a liquidar; ruego a la señora:

**Primera:** Reponer el auto que requiere al demandante, notificar efectivamente a la demandada, y en consecuencia ordenar la siguiente actuación procesal.

**Segunda:** Hacer visible en la plataforma TYBA de la rama judicial, el memorial que da cuenta, de haberse cumplido con el emplazamiento ordenado por el juzgado.

**Pruebas:**

- El auto que admite la solicitud de liquidación de la sociedad conyugal, le corre traslado a la demandada, y ordena emplazar.
- Memorial con anexos, que hace constar el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal.

De usted con distinguida consideración;



**Franklin E. Córdoba Palacio.**

C. de C. No. 73.096.932.

T. P. No. 173747 del C.S.J.

Móvil - WhatsApp 316 3136 402.

Email: [cordobapalacio@gmail.com](mailto:cordobapalacio@gmail.com)



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CARTAGENA, D. T. y C.  
*Centro, Calle del Cuartel, Edificio Cuartel del Fijo, Of. 214*

---

**RADICADO:** 13001 31 10 001 **2021 00345 00**

**PROCESO:** LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

**DEMANDANTE:** LUIS ENRIQUE BATISTA PÉREZ

**DEMANDADO:** EBIS MARÍA MARTÍNEZ PERALTA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de apertura de liquidación de sociedad conyugal a continuación. Sírvese proveer.

Cartagena D. T. y C., mayo 26 de 2022.

THOMAS G. TAYLOR JAY  
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA-** Cartagena de Indias, D. T. y C., mayo veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al Despacho la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, que en su momento hubo entre los señores LUIS ENRIQUE BATISTA PÉREZ y EBIS MARÍA MARTÍNEZ PERALTA.

En atención a que la misma reúne los requisitos formales para su admisión, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

RESUELVE:

1. Dar **apertura** al trámite **liquidatorio de la sociedad conyugal** que en su momento hubo entre los señores LUIS ENRIQUE BATISTA PÉREZ y EBIS MARÍA MARTÍNEZ PERALTA.
2. Por haberse presentado dentro de los 30 días siguientes a la sentencia de divorcio, **córrasele** traslado a la Sra. EBIS MARÍA MARTÍNEZ PERALTA por el término de diez (10) días para pronunciarse frente a la solicitud en mención.
3. **Emplazar** a los acreedores de la sociedad conyugal que aquí se liquida, emplazamiento que habrá de efectuarse en la forma dispuesta en el artículo 108 C.G.P., en concordancia con el art. 10 del Decreto 806 de 2020.
4. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para proveer.

**NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE**

**ANA ELVIRA ESCOBAR**  
**JUEZ**

LJ



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 80 De Viernes, 27 De Mayo De 2022



|                         |                            |                             |                                |            |                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------|----------------------------|-----------------------------|--------------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 13001311000120190064300 | Procesos Verbales          | Arnaldo Bolaño Olier        | Nelsy Maria Escandon Diaz      | 26/05/2022 | Auto Decide - 1. Se Acepta La Renuncia Del Poder Presentado Por A La Abogada Tania Marcelabolivir Como Apoderada Sustituta De La Señora Nelsy Maria Escandon Diaz, De Conformidad Con El Art. 76 Del C.G.P. |
| 13001311000120190018500 | Procesos Verbales          | Indira Mildret Amaris Gomez | Edgar Enrique Paternina Ruiz   | 25/05/2022 | Auto Decide Incidente - Auto Rechaza De Plano Incidente De Regulación De Honorarios                                                                                                                         |
| 13001311000120210034500 | Procesos Verbales          | Luis Enrique Batista Perez  | Eibis Maria Martinez Peralta   | 26/05/2022 | Auto Admite - Auto Avoca - Admite Trámite Liquidatario De La Sociedad Conyugal                                                                                                                              |
| 13001311000120210012700 | Procesos Verbales Sumarios | Doris Astrid Cuadro Perez   | Victor Julio Riveros Contreras | 25/05/2022 | Auto Fija Fecha - 1. Convóquese A Las Partes Y A Sus Apoderados, Para Que Concurran Deforma Personal A La Audiencia                                                                                         |

Número de Registros: 18

En la fecha viernes, 27 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

63a08b30-61cc-4505-85c8-c43250d6f8ea

*Franklín Eduardo*  
**CÓRDOBA**  
**SPECIALIST LAWYER**

Cartagena de Indias. D. T. H. y Cultural.  
Martes 07 de febrero de 2023.

**Doctora:**  
**Ana Elvira Escobar.**  
**Juez 01 de familia del circuito de Cartagena.**  
[j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
**La ciudad.**

**Asunto : Entrega de constancias de emplazamiento.**  
**Referencia : Liquidación de sociedad conyugal a continuación de divorcio.**  
**Expediente : 13 001 31 10 001 2021 00345 00.**

Franklin E. Córdoba Palacio, de condiciones civiles conocidas por esta célula judicial, actuando en calidad de apoderado judicial especial del demandante en el proceso arriba referenciado, con respeto me presento ante su despacho para informarle que, se le ha dado cumplimiento a lo ordenado por usted en el auto de fecha 26 de mayo de 2022, en el sentido de emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal y a todos los que se crean con derecho dé intervenir en el proceso; todo acorde con lo dispuesto en el artículo 108 C.G.P., en concordancia con el art. 10 del Decreto 806 de 2020, tal y como en su momento se resolvió.

Por tales razones señora juez; anexo a este memorial hago entrega en forma digital de las publicaciones realizadas para que sean agregadas al expediente; **no sin antes declarar que, los originales de los documentos se encuentran en mi poder; y, los puedo entregar y/o exhibir, cuando el juzgado lo requiera.**

Con respeto y consideración;



**Franklin E. Córdoba Palacio.**

C. de C. No. 73.096.932.  
T. P. No. 173747 del C.S.J.  
Móvil - WhatsApp 316 3136 402.  
Email: [cordobapalacio@gmail.com](mailto:cordobapalacio@gmail.com)

CARTAGENA COLOMBIA

/AÑO LXXIII-EDICIÓN 31529 / 40 PÁGINAS / ISSN 0122-6843 / LICENCIA MINGOBIERNO 003384 / AFILIADO A LA SIP Y AMI

WWW

GOVERNABILIDAD?  
PRESIDENCIALISMO VS.  
PARLAMENTARISMO

FACETAS | Página 17



VIVIENDA  
LOS SUBSIDIOS EN EL  
NUEVO GOBIERNO

ESPECIAL | Página 6

SEXO EN PÚBLICO  
PSICOLOGÍA TRAS LA  
“FANTASÍA”

VIDA SANA | Página 28



LA JAULA DE ORO  
A 30 AÑOS DE LA  
FUGA DE ESCOBAR

FACETAS | Página 19

EL UNIVERSAL  
Certifico que el presente  
ejemplar es auténtico.

# EL UNIVERSAL

Domingo, 24 de julio de 2022

GENA  
s defensores

## Quinta ola de contagios



**CENTRO ESPIRITUAL LA GUADALUPANA.** Expertos en limpiezas espirituales aseguranzas familiares para la salud, economía y amor: **SA-LUD** curamos enfermedades indescifrables, impotencia sexual, frigidez, alcoholismo drogadicción. Sacamos daños de maldad puestos. **AMOR.** recuperamos hogares destruidos, ligamos amores imposibles de por vida, evitamos infidelidades, sufrimiento, maltratos, desprecios. **ECONOMÍA** activamos tu aura para que funcione para ti y los tuyos; te lo mereces, te damos número para que seas ganador en estos tiempos de crisis y paga tus deudas. Nos llama al teléfono 011-444-1111. cita

**MARIA Y ALAIN.** Dos mentes capacitadas en el amor, salud y economía tres puntos primordiales en tu vida, la hemos tomado en nuestras manos, sanando sacando daños limpiando. Activando tu aura en economía y suerte. Ligando amarrando al ser amado hasta que tú lo decidas. Nuestro compromiso y tú testimonio así lo demuestran. Por consulta reclama gratis loción corporal pájaro macua resultado garantizado. Llámanos 3163416608. Pon tu fe y adquiere nuestro conocimiento.



**MARIA Y ALAIN. Maestros espirituales.** Si lees este anuncio es por que necesitas una solución a tus problemas, llamanos y mañana recibirás una bendición. Recu-

quince 15 metros y por LA IZQUIERDA: Entrando, en extensión de quince (15) metros , con predio que es o fue de PRIMITIVO CARRILLO MOVILLA. Avaluado proporcionalmente en la suma de dieciséis millones ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos pesos M.C. (P. 162.400.00 M.C.). Se advierte que obra como sequestre el señor: RUBEN BELTRAN LIGARDO, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, quien reside en: Barrio el Libano casa 49-68, y tiene como teléfono de contacto el 3145155756. La licitación iniciara a las nueve (9am) de la mañana del citado día y no se cerrara si no transcurrida una hora desde su iniciación, termino en el cual los interesados deberán presentar, sus ofertas, siendo postura admisible la que cubra el valor del 70% del avalúo equivalente a la suma de: \$11.299.680.00, previa consignación del 40% es decir la suma de : \$4.519.872.00 en el banco agrario en la cuenta numero 130012041800 a nombre de OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA. Indicando el nombre de las partes del proceso y de forma correcta los 23 dígitos del radicado de este asunto. La audiencia se llevará a cabo de manera virtual, a través de la plataforma MS TEAMS, para lo cual los interesados deberán enviar con el asunto REMATE RAD. 1300140030070210038600 (CON SUS 23 DÍGITOS). A la dirección electrónica. j01ejecmagna@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus datos de contacto (nombre identificación, correo electrónico y teléfono) para efectos de compartir el vínculo de la diligencia. La postura se deberá enviar al correo electrónico j01ejecmagna@cendoj.ramajudicial.gov.co, la cual deberá ser enviada con contraseña y esta será suministrada a la juez una vez finalice la diligencia. Para dar cabal cumplimiento a esta decisión se aporta el siguiente link: [https://prezi.com/bsqau51artl/vutm-campaign=share&utm\\_medium=copy](https://prezi.com/bsqau51artl/vutm-campaign=share&utm_medium=copy), que corresponde a un tutorial para efectos de crear la contraseña en el documento PAOLA PATACHECO ACOSTA SECRETARIA. JULIO 24 de 2022

## ACTA DE DILIGENCIA

7. INFORMACION DE DILIGENCIA Tipo de diligencia: DILIGENCIA DE REMATE N° 00 Radicado 132444089002-2017-00093-00. Fecha de diligencia Treinta (30) de junio de 2022. Hora de inicio 9:30 AM Hora de cierre 9:45 AM Lugar Juzgado 2 promiscuo municipal de el Carmen de Bolívar. Objetivo Remate de bien inmueble con folio de matrícula 062-16461 (fallida). 2. DESARROLLO DE DILIGENCIA. En el Carmen de Bolívar a los (30) días del mes de junio de 2022 mil veintidós (22) siendo la hora de las nueve y media de la mañana 9:30 a.m se constituyó el juzgado segundo promiscuo municipal de esta localidad, en audiencia publica con la finalidad de realizar diligencia de remate de la cuota parte del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 062-16461, ordenado a través de diligencia de fecha dieciocho (18) de mayo de 2022, dentro el proceso de ejecutivo singular, promovido por el señor JULIO CESAR GONZALEZ OLIVERA a través de apoderado judicial, contra JUAN FRANCISCO JIMENEZ MUÑOZ, radicado bajo el numero 132444089002-2017-00093-00 Acto segundo se deja constancia que la presente diligencia se realizara a través de MICROSOFT TEAMS, las direcciones de correo electrónico j02pmcbolivar@cendj.ramajudicial.gov.co perteneciente al despacho judicial y euclideanantonio2011@hotmail.com correspondiente al apoderado judicial de la parte demandante y cgondc@hotmail.com perteneciente al señor Juez se deja expresa constancia que, que ninguna de las partes se hizo presente, tampoco hubo postores y que a través de memorial aludado a través de correo electrónicos el apoderado judicial de la parte demandante solicita se reprograma la audiencia de remate, toda vez que por error del periódico Universal se consigno la diligencia para el día 30 de julio de 2022, En consideración a lo anterior y dado que no se cumplió con lo dispuesto en el artículo 450 del código general del proceso, accederé a lo solicitado por parte ejecutante y se ordena reprogramar la diligencia para el día 9 de agosto de 2022, a las 9:30 de la mañana, para lo cual el Interesado deberá divulgar el remate mediante la inclusión en un listado que se publicara por una vez en un periódico de amplia circulación de la localidad (El Universal o El Tiempo) un día domingo con antelación no inferior a los diez (10) días a la fecha de la diligencia con las indicaciones establecidas en el artículo 450 del código General del proceso, así mismo de conformidad con las

## EDICTO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR. Radicado No. 13244-31-21-002-2021-00086-00. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL CARMEN DE BOLÍVAR DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011. CONVOKA Y EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO: "EL PROGRESO", ubicado en el municipio de Calamar, departamento de Bolívar, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre los predios y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente instaurado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el 09 de febrero del 2022, bajo el radicado No. 13- 244-31-21-002-2021-00086-00 y que a continuación se individualizan: IDENTIFICACIÓN DE LOS PREDIOS SOLICITADOS EN RESTITUCIÓN: PREDIO EL PROGRESO MATRÍCULA INMOBILIARIA 060-347513 CEDULA CATASTRAL 131400002000000200020000000000 AREA DEL PREDIO 1 hectáreas +5732 m2 LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO NORTE: Partiendo desde el punto No. 158472 (de coordenadas planas Norte 1617430,201 metros Este 887078,030 metros ) en línea quebrada en dirección Noroeste que pasa por el punto No. 158436 hasta llegar al punto No. 168426 (de coordenadas planas Norte 1617467,471 metros, Este 897161,781 metros ) colindando con Manga Publica en una longitud de 82,64 m. ORIENTE: Partiendo desde el punto No. 158425 (de coordenadas planas Norte 1617487,471 metros; Este 897151,781 metros ) en línea quebrada en dirección Sureste que pasa por el punto No. 158437 hasta llegar al punto No. 168402 (de coordenadas planas Norte 1817356,153 me-

## EDICTO EMPLAZATORIO

**CURADURÍA URBANA N.º 1 DISTRITO DE CARTAGENA D.T. Y C. EDICTO EMPLAZATORIO.** La Curaduría Urbana N.º 1 del Distrito de Cartagena, ubicada en el Edificio Banco de Colombia sector la Matuna Calle 32 N.º 8-50, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1. Decreto 1077 de 2.015, C.T.A y L.22-A. A LEONARDO CORDOBA, LILIANA NAVARRO, WILFREDO PEÑEZ, A TODOS LOS PROPIETARIOS POSEEDORES Y/O TENEDORES de los inmuebles con nomendaturas, Manzana 18 lote 5, Manzana 18 lote 3, Manzana 18 lote 13 Y A TODOS LOS PROPIETARIOS POSEEDORES Y/O TENEDORES de los inmuebles colindantes con el lote 4 de la manzana 18 de la Urbanización India Catalina de esta ciudad, de uso vivienda, con un área de 72.00 M2, identificadas con el folio de matrícula 060-261866 con referencia catastral N.º 01-14-0584-0004-000, de propiedad de NAIWE SUSAN MARTÍNEZ DE ARCOS, para que comparezcan ante esta Curaduría N.º 1, se constituyan en parte y hagan valer sus derechos como vecinos colindantes dentro del trámite de solicitud de RECONOCIMIENTO de la existencia de una edificación, radicada bajo el número 13001122-0381 de junio 16 de 2022. Se comunica que pueden hacerse parte en este trámite desde la fecha de la publicación de éste hasta antes de la expedición del acta administrativo. Por no ser posible la otación por carnes certificadas se hace mediante edicto emplazatorio publicado en un periódico de amplia circulación local o nacional. Hecho en Cartagena de Indias a los veintidós días (21) del mes de julio de dos mil veintidós (2.022). PUBLIQUESE Y CÚMPLESE. RONALD LLAMAS BUSTOS, Curador Urbano N.º 1 del Distrito de Cartagena de Indias. (Provisional). JULIO-24-2022.

## AVISO DE REMATE

EL JUZGADO PRIMERO PROMOSIONA MUNICIPAL DE TURBACO-BOLIVAR AVISA AL PÚBLICO QUE: Dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario con radicado interno No. 13-0354-09-89-2017-2017- 08774-00, que se adelanta en este despacho por BANCO DAVIVIENDA S.A. Contra JOHAN AGAMEZ GENES, se señaló el día 10 DE AGOSTO DE 2022 a las ocho (8:00A.M.) como fecha y hora para llevar a cabo audiencia virtual de remate en pública subasta en primera licitación del bien mueble con las siguientes características: IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: MUNICIPIO DE TURBACO- DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, URBANIZACION TERRAZAS DE CUCUMBA, LOTE 18 MANZANA 3 Cuyos linderos y medidas se encuentran descritos en la Escritura Pública No. 0992 DE LA NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA, identificada con folio matricial inmobiliaria No.060-260700, NOMBRE Y DADOS DEL SEQUESTREMILOS, MANCONES ONTZE, identificada con la C.C. No. 1.050.946, 758 de Barranquilla, quien podrá ser localizada en el Municipio de Turbaco, barrio-urbaniza, calle 17 manzana 3, lote 4, 17-119, el inmueble es avaluado en \$ 313.041.500/CTE, VALOR DE RESERVA PONDE AL AVALUO DEL 10% AUMENTADO EN UN 50%. Con base en lo establecido en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, y el artículo 2 del Ley 2213 de 2022, los interesados deberán informar su deseo de participar en el remate al correo electrónico: j01pmurbaco@ceindas.ama.judicial.gov.co con el fin de vincularlo a la audiencia virtual que se realizará a través de la plataforma MS TEAMS informando nombre, número de contacto, ciudad en la que participa y correo electrónico. Para hacer postura deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia Sucursal de Arjona, Cuenta No. 138262394-001, el 40% del valor total del avalúo, es decir la suma

### EDICTO EMPLAZATORIO

de \$45,216,600 PESOS MCTE, y presentar sus propuestas el día y a la hora señalada a través del correo electrónico: [Ofertasmib@cojcejudicial.gov.co](mailto:Ofertasmib@cojcejudicial.gov.co). La propuesta debe contener: LA OFERTA en letras y en números legibles, el nombre, apellido y documento de identificación del postor y la constancia del DEPÓSITO, BASO PARA LA CITACIÓN PÚBLICA: es el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor del Asunto, que equivale a la suma de \$79,129,200. La licitación comenzará a las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día 17 de Agosto de 2022. Transcurrida una hora desde su inicio, se leerá a las nueve de la mañana (9:00 A.M.), se procederá a la lectura de las ofertas recibidas a través de correo electrónico. Para los efectos del artículo 450 del Código General del Proceso, el cual señala "El remate se anunciará al público mediante publicación en un folio que se mantendrá en la sala vez en un momento de la sesión de licitación o subasta pública", se publica, en este medio electrónico de comunicación, la presente invitación a postular para el remate con anticipación a la hora a depositar en el Bazo, señalada para el día 17 de agosto de 2022 a las 8:00 AM.

## EDICTO EMPLAZATORIO

EMPLAZAMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL  
ARTICULO 109 DEL CODIGO GENERAL DEL  
PROCESO JUZGADO: PRIMER DE FAMILIA  
ORIGINAL (ANTERIOR RADICADO: 13001-  
11-10-001-2023)-00345-00 (CLASE DE PRO-  
CESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL  
DEMANDANTE: LUIS ENRIQUE BATISTA PEREZ  
DEMANDADO: DRA MARIA MARTINEZ PERAL-  
TA PERSONAS EMPLAZADAS: ACREDITORES  
DE LA SOCIEDAD CONYUGAL (QUE AUN SE LI-  
QUIDA. FECHA AUTO ADMISORIO: 26 DE  
MAYO DE 2022. JULIO 24-2022

EL UNIVERSAL

### Líneas de atención

|              |              |
|--------------|--------------|
| PEX          | 605 649 9090 |
| Clasificados | 605 649 9099 |
| Suscripción  | 605 649 9092 |

EL SUSCRITO GERENTE DE EMISORA FUENTES CERTIFICA QUE EL DÍA 24 DE JULIO DE 2022 A LAS 11:35 A.M. SE TRANSMITIO EL SIGUIENTE EDICTO EMPLAZATORIO DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA:

PERSONAS EMPLAZADAS: A los acreedores de la sociedad conyugal que aquí se liquida. JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA. DEMANDANTE: LUIS ENRIQUE BATISTA PÉREZ. DEMANDADA: EBIS MARÍA MARTÍNEZ PERALTA. Clase de Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL. Radicado: 13001 31 10 001 2021 00345 00. Fecha de auto que da apertura al trámite: mayo 26 de 2022. Notifíquese y Cúmplase. Firmado Ana Elvira Escobar Juez.

  
LUIS HERRAN PADRON  
C.C.No.7.476.347 de Barranquilla  
Gerente

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                | <b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE</b><br><b>CARTAGENA</b> |
| Da testimonio que la firma que aparece en este documento, presentando ante este Despacho, el día de hoy, guarda similitud a la de:                                                                                                                                                                |                                                                                           |
| <b>LUIS ENRIQUE HERRAN PADRON</b>                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>CC. 7476347</b>                                                                        |
| Quien personalmente se presentó ante mi y la registró en fecha anterior, La firma del documento presentado se confronta con la que aparece en el archivo de esta Notaría, no equivale a reconocimiento de firma y contenido y se hace a solicitud del interesado.<br>Cartagena : 2022-07-25 11:02 |                                                                                           |
|                                                                                                                                                                                                              |                                                                                           |



